



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GRANDIVAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que este Concejo, en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar inicialmente el Reglamento y tarifas del Servicio Municipal de Aguas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Grandival, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Enrique Arana